

Bogotá, 2 Julio 2026

Señores
PROPONENTES E INTERESADOS
Proceso de Selección No. 024 de 2026
Ciudad

REFERENCIA: Respuesta a las Observaciones Proceso 024 de 2026 – Componente técnico

En atención al término de traslado previsto en el cronograma del Proceso de Selección No. 024 de 2026, cuyo objeto corresponde a la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social, ambiental y sst al contrato cuyo objeto es la elaboración de estudios técnicos, diseños, trámite y obtención de licencias y ejecución de obras de ampliación y/o remodelación y/o adecuación y/o mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en el municipio de Olaya Herrera, departamento de Nariño, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en calidad de componente técnico a través de la Subcuenta Primera Infancia, en conjunto con el Fondo Colombia en Paz – FCP, como administrador de los recursos y entidad encargada de la publicación de la presente convocatoria, se permite dar respuesta a las observaciones formuladas por los interesados dentro del plazo establecido, con fundamento en los principios de transparencia, selección objetiva, planeación y libre concurrencia de oferentes que rigen el proceso.

Observante:

EMROKE INGENIERIA SAS
R. Legal Roque Agredo Fernández

1. ...”En aras de una mayor participación en el proceso de presentación de ofertas, solicito se amplie la experiencia a EDIFICACIONES ESCOLARES. 3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE – ANEXO No. 14: 3.3.1.1 Experiencia general: EL PROPONENTE deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de máximo CUATRO (04) contratos ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y ejecutados en los últimos diez (10) años, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto previsto para este proceso, expresado en salarios mínimos (SMMLV), con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que hayan contenido la ejecución de INTERVENTORIAS y/o CONSULTORIA a contratos de: DISEÑOS y/o ESTUDIOS, y/o CONSTRUCCIÓN y/o MEJORAMIENTO y/o AMPLIACIÓN de EDIFICACIONES PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA y/o EDIFICACIONES DE EDUCACION DE ESCUELAS O COLEGIOS.”

Respuesta:

La Entidad aclara que para efectos de acreditar la experiencia general, la experiencia específica habilitante y, cuando aplique, la experiencia adicional objeto de evaluación, será válida la experiencia adquirida en contratos de interventoría relacionados con la construcción, ampliación, adecuación, remodelación, mejoramiento o mantenimiento de instituciones educativas, colegios, escuelas, jardines infantiles y demás infraestructura destinada a la prestación de servicios educativos.

Lo anterior obedece a que este tipo de infraestructura presenta condiciones funcionales, técnicas y arquitectónicas comparables a las requeridas para los proyectos de atención integral a la primera infancia, permitiendo acreditar experiencia pertinente y suficiente para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del presente proceso.

En consecuencia, la Entidad expedirá la correspondiente Adenda con el fin de incorporar esta precisión en los documentos del proceso.

Observante:

CARLOS FABIÁN SUAREZ VILLAQUIRÁN
GREEN FORCE SAS

1. “Revisando la experiencia solicitada en el proceso de la referencia; se observa que solicitan sea en los últimos diez años; observo que esta pueda ser a partir de la norma NSR -10. “3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE – ANEXO No. 14: 3.3.1.1 Experiencia general: EL PROPONENTE deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de máximo CUATRO (04) contratos ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y ejecutados en los últimos diez (10) años, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto previsto para este proceso, expresado en salarios mínimos (SMMLV), con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que hayan contenido la ejecución de INTERVENTORIAS y/o CONSULTORIA a contratos de: DISEÑOS y/o ESTUDIOS, y/o CONSTRUCCIÓN y/o MEJORAMIENTO y/o AMPLIACIÓN de EDIFICACIONES PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.”

Respuesta:

La Entidad se permite aclarar que el requisito de experiencia establecido en los Términos de Referencia, consistente en acreditar contratos ejecutados y liquidados dentro de los últimos diez (10) años, obedece a criterios de actualidad, pertinencia y suficiencia técnica, orientados a verificar la capacidad de los proponentes para desarrollar las actividades objeto del presente proceso.

La exigencia de experiencia dentro de un período determinado constituye una facultad de estructuración de la Entidad y busca garantizar que los oferentes acrediten

experiencia reciente en proyectos de características similares, ejecutados bajo condiciones técnicas, normativas y operativas comparables a las actualmente vigentes.

Así mismo, se precisa que la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente NSR-10 establece parámetros técnicos para el diseño y construcción de edificaciones, pero no determina ni condiciona los períodos de acreditación de experiencia que deban ser exigidos en los procesos de selección contractual.

En consecuencia, la Entidad considera que el requisito establecido resulta proporcional, razonable y adecuado para verificar la idoneidad de los proponentes, por lo cual se mantiene sin modificación lo dispuesto en los Términos de Referencia.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

Subcuenta Primera Infancia

Fondo Colombia en Paz – FCP